

NACIONES
UNIDAS

LOS



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.92
21 de marzo de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Noveno período de sesiones
Kingston, Jamaica
25 de febrero a 22 de marzo de 1991

DECLARACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION PREPARATORIA

1. Durante el presente período de sesiones, el Pleno trató los siguientes asuntos:

- a) Organización de los trabajos;
- b) Preparación de proyectos de acuerdos, normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad;
- c) Aplicación de la resolución II;
- d) Elección de Mesa de la Comisión Preparatoria;
- e) El Grupo de expertos en capacitación;
- f) Labor futura de la Comisión Preparatoria.

I. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

2. El 25 de febrero de 1991, por recomendación de la Mesa Ampliada, el Pleno aprobó un programa de trabajo para el presente período de sesiones de la Comisión, que permitió que se reunieran todas las comisiones especiales y el Pleno de la Autoridad. El programa fue aprobado en la inteligencia de que podía modificarse si las circunstancias así lo imponían.

/...

II. PREPARACION DE PROYECTOS DE ACUERDOS, NORMAS, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA AUTORIDAD

3. En su primera sesión, celebrada el 26 de febrero de 1991, el Presidente perfiló el programa de trabajo de la Autoridad para el presente periodo de sesiones. Según este programa, el Pleno debería empezar sus trabajos con el examen del proyecto de acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (LOS/PCN/WP.50) para pasar a examinar el documento de trabajo sobre arreglos administrativos, estructura y consecuencias financieras de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (LOS/PCN/WP.51). También se suponía que en el presente periodo de sesiones el Pleno tenía que finalizar el texto del proyecto de acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el proyecto de Protocolo sobre privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Para facilitar la labor de las delegaciones, el programa de trabajo del Pleno de la Autoridad se distribuyó como documento LOS/PCN/1991/CRP.49.

4. De conformidad con el programa de trabajo, el Pleno comenzó su labor con la primera lectura del proyecto de Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. El texto de este acuerdo, preparado por la Secretaría, se distribuyó como documento LOS/PCN/WP.50. Al principio del debate, a solicitud de los delegados, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria, Sr. L. Dolliver M. Nelson, repitió la declaración que hizo en el anterior periodo de sesiones al presentar este documento, y posteriormente su declaración se distribuyó como documento LOS/PCN/1991/CRP.48. Para facilitar las deliberaciones, la Secretaría también presentó un documento sobre las fuentes de las disposiciones del proyecto de acuerdo de relación (LOS/PCN/1991/CRP.46).

5. El Pleno dedicó cinco sesiones al examen del proyecto de acuerdo, y durante ese tiempo terminó la primera lectura del acuerdo. Se pidió a la Secretaría que, para el próximo periodo de sesiones de la Comisión Preparatoria, preparara una versión revisada del acuerdo de relación, teniendo en cuenta las opiniones manifestadas por los delegados durante el debate.

6. Tras haber examinado el proyecto de acuerdo, el Pleno llegó a la conclusión de que no requerían modificación alguna las siguientes disposiciones de su texto: artículo 1; párrafos 1 y 4 del artículo 2; artículos 5, 6, 8 y 10; párrafo 5 del artículo 11; párrafos 4 y 5 del artículo 12; párrafo 5 del artículo 13; y artículo 21.

7. Con respecto al párrafo 3 del artículo 2 y el artículo 7, se decidió que deberían suprimirse.

8. Se debatieron detenidamente muchas disposiciones del proyecto de acuerdo de sede y se presentaron varias propuestas de enmienda a los textos de estos artículos. Durante la primera lectura, el Pleno no aprobó provisionalmente ninguno de estos artículos. Sin embargo, llegó a un determinado grado de

entendimiento con respecto a la manera en que deberían ser modificados. Se pidió a la Secretaría que dejara constancia de los cambios propuestos en el texto revisado sobre el acuerdo de sede. Estas disposiciones son las siguientes: párrafo 2 del artículo 2; artículo 3; párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 11; párrafos 1 a 3 y 6 del artículo 12; artículos 13, y 14; párrafo 1 del artículo 15; artículos 16, 20, 22 y 23.

9. En cuanto al artículo 4, sobre la colaboración con el Consejo de Seguridad, durante el debate se manifestaron las siguientes tres tendencias:

- a) Suprimir el artículo;
- b) Mantener el artículo tal como estaba redactado, dado el carácter específico del Consejo de Seguridad, al que se ha encomendado la importante tarea de mantener la paz y la seguridad internacionales;
- c) Cambiar el artículo, haciendo extensivas sus disposiciones a otros órganos de las Naciones Unidas, en particular a la Asamblea General.

10. Dado que el debate sobre el artículo 4 no llevó a conclusión alguna, se dejó pendiente hasta la segunda lectura.

11. También se aplazó el examen del artículo 9, relativo a la representación recíproca. Se consideró que este artículo se relacionaba muy estrechamente con las "cuestiones fundamentales" de los observadores, que todavía seguían sin resolver. Durante las deliberaciones sobre este artículo, se planteó la cuestión de si se debería otorgar derechos preferenciales a los representantes de las Naciones Unidas en relación con los miembros de la Autoridad en cuanto a la asistencia a las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y de la Comisión de Planificación Económica. El Presidente manifestó que se ocuparía de la cuestión de la representación de las Naciones Unidas en las reuniones de los órganos de la Autoridad durante sus consultas sobre la cuestión de los observadores.

12. Con respecto al párrafo 2 del artículo 11, relativo al intercambio de información, datos y documentos, se planteó la cuestión de si la Autoridad, a la luz del artículo 4, sobre la colaboración con el Consejo de Seguridad, podría asumir la obligación de proporcionar a éste, a su solicitud, la información de carácter reservado recibida de los miembros de la Autoridad. No se tomó una decisión definitiva sobre este asunto, y el Pleno reanudará su examen en el próximo período de sesiones. Al mismo tiempo, se observó que si se hacía una excepción en el caso del Consejo de Seguridad, el acuerdo relativo a la sede entre las Naciones Unidas y la Autoridad debería contener una disposición en la que se manifestara claramente que el Consejo de Seguridad debería respetar el carácter reservado de la información que se le proporcionara.

13. Los artículos 17 ("Disposiciones relativas al personal"), 18 ("Cuestiones presupuestarias y financieras") y 19 ("Financiamiento de servicios especiales") se dejaron pendientes dada su estrecha relación con el documento de trabajo 51, cuyo examen se aplazó, como se indicó antes.

14. El Pleno aceptó las enmiendas a los artículos 33, 34 y 37 del proyecto de Acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que habían sido aprobadas en consultas oficiosas. El Pleno también aceptó las enmiendas a los artículos 1, 2, 3, 17 y 20 del proyecto de Protocolo sobre privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que se habían aprobado en consultas oficiosas.

15. En el presente período de sesiones, el Pleno reanudó el examen del documento de trabajo sobre "arreglos administrativos, estructura y consecuencias financieras de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos", presentado por el Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, Sr. Satya N. Nandan, el 28 de agosto de 1990, en el período de sesiones de la Comisión Preparatoria celebrada en Nueva York. Este documento de trabajo fue distribuido por la Secretaría con la signatura LOS/FCN/WP.21. El Pleno mantuvo un intercambio general de opiniones sobre el documento.

16. En el curso del debate general, se hizo hincapié en que la Autoridad debería ser eficiente y eficaz en cuanto a costos y que cualquier futuro arreglo de relación debería preservar el carácter autónomo de la Autoridad. Se señaló que la Autoridad debería disponer de medios suficientes para cumplir sus funciones. Se sugirió que la estructura de la Secretaría de la Autoridad reflejara las preocupaciones de eficiencia y eficacia en cuanto a costos, teniendo en cuenta las funciones que se pide a la Autoridad realice en las etapas iniciales.

17. Se manifestó la opinión de que el futuro examen de los arreglos administrativos y financieros podría requerir más información de la Secretaría sobre los costos a que se hacía referencia en el documento de trabajo 51, así como sobre las consecuencias financieras y la posible carga de trabajo adicional para las Naciones Unidas en caso de que se vinculase a la Autoridad con ellas.

18. En una sesión celebrada el 11 de marzo de 1991, el Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, Sr. Satya N. Nandan, respondió a algunas de las preguntas planteadas por los delegados y presentó información de antecedentes sobre determinados aspectos del documento de trabajo 51. Señaló que el documento de trabajo 51 contenía sugerencias que tenían por objeto facilitar el examen del tema principal.

19. En la misma sesión, el 11 de marzo de 1991, el Pleno también deliberó brevemente sobre la sección C del documento de trabajo 51, que trataba de las funciones de la institución en el período inicial.

20. El Presidente resumió los resultados del examen preliminar del documento de trabajo 51 que tuvo lugar en el presente período de sesiones. Observó que el debate parecía indicar que se había llegado a un acuerdo general con respecto a dos elementos: en primer lugar, que la Autoridad debería ser eficiente, eficaz en cuanto a costos y, en segundo, que su dimensión y estructura deberían estar en relación con las necesidades de la Autoridad durante el período inicial. Observó que había diferentes maneras de alcanzar estos objetivos. El documento de trabajo 51 presentado por la Secretaría sugiere dos enfoques que serán objeto de nuevas deliberaciones. El Presidente subrayó que el debate puso de manifiesto que, cualquiera que fuera el enfoque elegido, incluido el que establecía una vinculación con las Naciones Unidas, se preservaría el carácter autónomo de la Autoridad.

21. Con respecto a la cuestión del programa de trabajo del Pleno de la Autoridad, se decidió que el Pleno realizara una segunda lectura del proyecto de Acuerdo relativo a la sede entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y terminara sus trabajos sobre este instrumento. El Pleno también reanudaría su examen del documento relativo a los "arreglos administrativos, estructura y consecuencias financieras de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos".

22. A la luz de la investigación que realice la Secretaría, el Pleno continuará su examen del artículo 21 (Privilegios e inmunidades de los expertos), en particular el apartado f) del párrafo 1, del proyecto de Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y del artículo 55 (Relación entre el Acuerdo y el Protocolo) del proyecto de Acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. También se pidió a la Secretaría que revisara el documento de trabajo sobre el Comité de Finanzas para que reflejara los progresos alcanzados en las sesiones oficiosas del Pleno acerca de esta cuestión.

23. El Pleno también reanudará el examen de la cuestión pendiente en relación con la expresión "salvo en caso de delito flagrante", utilizada en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 18 y en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 21.

III. APLICACION DE LA RESOLUCION II

24. De conformidad con la decisión de la Comisión Preparatoria, el Grupo de Expertos Técnicos se reunió del 10 al 14 de diciembre de 1990 en la Sede de las Naciones Unidas para considerar la solicitud presentada por la República Popular de China para que se inscribiera a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

25. De conformidad con su mandato, el Grupo de Expertos Técnicos examinó la solicitud para determinar si se ajustaba a las disposiciones de la resolución II, en particular al principio de igual valor comercial estimado, con sujeción a las directrices y los procedimientos establecidos en el entendimiento contenido en el documento LOS/PCN/L.41/Rev.1, y presentó a la Mesa Ampliada su informe sobre la solicitud de la República Popular de China para que se inscribiera a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos como primer inversionista (LOS/PCN/BUR/R.7). En su informe, el Grupo llegó por unanimidad a las conclusiones siguientes:

"a) El Grupo, habiendo examinado los detalles presentados por el solicitante, un resumen de los cuales figura en la parte I del presente informe, llegó a la conclusión de que la solicitud había sido presentada de conformidad con la resolución II y el entendimiento contenido en el documento LOS/PCN/L.41/Rev.1;

b) El Grupo, habiendo evaluado los datos y la información técnicos presentados por el solicitante, a los que se hace referencia en la parte II del presente informe, determinó que las Áreas (S y B) y (A y C) son de igual valor comercial estimado;

c) En cuanto a la designación del área reservada y la asignación del área de primeras actividades, el Grupo decidió recomendar a la Mesa Ampliada que:

- i) El Área (A y C) fuese designada área reservada para la Autoridad;
- ii) El Área (S y B), que incluye el Área S de 52.300 kilómetros cuadrados individualizada por el solicitante, sea designada área de primeras actividades que se ha de asignar al solicitante (LOS/PCN/BUR/R.7)."

26. La Mesa Ampliada se reunió el 5 de marzo de 1991 para examinar la solicitud de la República Popular de China a la luz del informe del Grupo de Expertos Técnicos. Tras haber examinado la solicitud, la Mesa Ampliada decidió:

a) Designar el Área A, mencionada en el informe como Área (A y C), la parte del área solicitada que se ha de reservar para la realización de actividades en la Zona por la Autoridad mediante la Empresa o en asociación con Estados en desarrollo;

b) Asignar al solicitante, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, el Área B, mencionada en el informe como Área (S y B) (LOS/PCN/117).

27. El Presidente de la Comisión Preparatoria inició consultas oficiosas sobre la aplicación de las obligaciones del primer inversionista inscrito, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos.

28. El 8 de marzo de 1991, la Comisión Preparatoria recibió una solicitud de inscripción en calidad de primer inversionista de la Interoceanmetal Joint Organization con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar presentada por los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

29. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 14 del reglamento de la Comisión Preparatoria, que estipula que la Mesa Ampliada actuará en nombre de la Comisión Preparatoria como órgano ejecutivo para la aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Mesa Ampliada se reunió el 19 de marzo de 1991 y decidió lo siguiente:

"1. Convocar una reunión del Grupo de Expertos Técnicos para examinar dicha solicitud y presentar a la Mesa Ampliada un informe con respecto a ella, de conformidad con lo dispuesto en el documento LOS/PCN/L.41/Rev.1 de 5 de septiembre de 1986, durante un período no mayor de una semana antes del comienzo del próximo período de sesiones de la Comisión Preparatoria;

2. Autorizar al Secretario General a que pague gastos de viaje y dietas a los miembros del Grupo de Expertos Técnicos, así como los demás gastos accesorios relacionados con el trámite y la inscripción de la solicitud, con cargo a la cuenta especial establecida para la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con los derechos de inscripción pagados por los primeros inversionistas. Los gastos generados por la inscripción de la solicitud presentada por la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en nombre de la Interoceanmetal Joint Organization deberán imputarse a los derechos que deban pagar la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por la inscripción de la Interoceanmetal Joint Organization según lo dispuesto por la resolución II."

30. La Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria se reunirá durante sus sesiones de verano en Nueva York para examinar la solicitud de inscripción como primer inversionista presentada por la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en nombre de la Interoceanmetal Joint Organization (LOS/PCN/120).

IV. ELECCION DE LA MESA DE LA COMISION PREPARATORIA

31. En su 58a. sesión, celebrada el 25 de febrero de 1991, el Pleno eligió como nuevo Presidente de la Comisión Especial 4 al Sr. Anton D. Routeiko, de la República Socialista Soviética de Ucrania, en sustitución del Sr. Gunter Goerner, de la República Federal de Alemania. En su 59a. sesión, celebrada el 11 de marzo de 1991, el Pleno eligió al Sr. Gregory Alan French, de la delegación de Australia, Presidente de la Comisión Especial 3 en sucesión del Sr. Jaap A. Walkate, de los Países Bajos. El Pleno, en su 60a. sesión, eligió a los Países Bajos para sustituir a Australia como Vicepresidente de la Comisión Preparatoria.

V. GRUPO DE EXPERTOS EN CAPACITACION

32. En los "Principios, normas, directrices y procedimientos para un programa de la Comisión Preparatoria en materia de capacitación" (LOS/PCN/SCN.2/L.6/Rev.1) para la extracción de minerales de los fondos marinos, aprobados por la Comisión Preparatoria el 31 de agosto de 1989, se estableció un Grupo de expertos en capacitación. Entre otras cosas, se indicó que:

"El Grupo estará integrado por 15 miembros que sean expertos en las disciplinas pertinentes. La Comisión Preparatoria determinará la composición del Grupo y la revisará cuando sea necesario. El Grupo de expertos en capacitación se reunirá en el curso de los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, a menos que esta Comisión decida otra cosa."

33. De conformidad con las directrices, el Presidente celebró una serie de consultas con los Presidentes de los grupos regionales con respecto a la composición del Grupo. Se acordó modificar las directrices en cuanto a la composición del Grupo. En consecuencia, el Grupo estará integrado por 16 miembros elegidos sobre la base del principio de la distribución geográfica equitativa y, además, un experto de cada uno de los primeros inversionistas inscritos tendrá derecho a ser miembro del Grupo. La distribución regional es la siguiente: 5 miembros de Africa; 4 de Asia; 3 de América Latina y el Caribe; 3 de Europa occidental y 1 de Europa oriental.

34. El Presidente ha seleccionado una lista de expertos de entre las candidaturas presentadas por los Estados para integrar el Grupo de expertos en capacitación. La lista de los expertos figura como anexo al presente informe.

VI. LABOR FUTURA DE LA COMISION PREPARATORIA

35. Durante el actual período de sesiones, el Presidente de la Comisión Preparatoria celebró intensas conversaciones con los Presidentes de las Comisiones Especiales, los Presidentes de los Grupos Regionales y los miembros de la Mesa Ampliada sobre la labor futura de la Comisión Preparatoria. Se consideró que la Comisión Preparatoria debería continuar reuniéndose dos veces al año. Sin embargo, se manifestó un apoyo abrumador a la idea de reducir en una o dos semanas la duración de las reuniones. Sobre esta base, se recomienda que la duración de cada reunión se fije en la reunión anterior.

36. Con el asesoramiento de los Presidentes de las Comisiones Especiales, el Presidente recomendó que la Comisión siguiera organizando sus trabajos en función de la época del año adoptada como objetivo - el verano de 1991 - según se indicaba en la declaración del Presidente de la Comisión Preparatoria que figuraba en el documento LOS/PCN/L.72. Convendría que en esa época las Comisiones Especiales comenzaran el examen de las cuestiones relacionadas con el informe definitivo. En el período de sesiones de la primavera de 1992, la Comisión Preparatoria debería seguir concentrándose en esas cuestiones.

VII. REUNION DE VERANO DE LA COMISION PREPARATORIA

37. La Comisión Preparatoria celebrará su reunión de verano en Nueva York, del 12 al 30 de agosto de 1991.

Anexo

GRUPO DE EXPERTOS EN CAPACITACION

- | | | |
|-----|------------------------|--|
| 1. | Jung Ho Ahn | República de Corea |
| 2. | Arne Bjorlykke | Noruega |
| 3. | Baidy Diene | Senegal |
| 4. | Nkwalle Ekaney | Camerún |
| 5. | Abul Farah | Pakistán |
| 6. | Ivan F. Gloumov | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas |
| 7. | Jean-Noel Gony | Francia |
| 8. | Wojciech Goralczyk | Polonia |
| 9. | Marcus Aguiar Gorini | Brasil |
| 10. | Peter Halbach | Alemania |
| 11. | Mehdi Kamalipour | Irán (República Islámica del) |
| 12. | Ichota Kountondja | Togo |
| 13. | Zohair A. Nawab | Arabia Saudita |
| 14. | Francisco E. Nullo | Argentina |
| 15. | Mohamed Sadiqui | Marruecos |
| 16. | M. M. K. Sardana | India |
| 17. | Marco Fluckiger Stahle | Chile |
| 18. | Abderrahman Touhami | Túnez |
| 19. | Akira Usui | Japón |
| 20. | Leopold Weber | Austria |
| 21. | Jin Xianglong | China |